

Bruselas, 4 de mayo de 2026
(OR. en)

8779/26

**Expediente interinstitucional:
2026/0097 (BUD)**

**FIN 614
SOC 231**

PROPUESTA

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 30 de abril de 2026

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión
Europea

N.º doc. Ción.: COM(2026) 50 final

Asunto: Propuesta de
DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la
Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una
solicitud de Bélgica (EGF/2025/009 BE/Soliver)

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 50 final.

Adj.: COM(2026) 50 final



Bruselas, 30.4.2026
COM(2026) 50 final

2026/0097 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para
Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica
(EGF/2025/009 BE/Soliver)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013¹.
2. El 22 de diciembre de 2025, Bélgica presentó una solicitud de contribución financiera del FEAG (EGF/2025/009 BE/Soliver), a raíz de unos despidos que se habían producido en Soliver NV (Soliver), en este país.
3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) 2021/691, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera de este Fondo.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2025/009 BE/Soliver
Estado miembro	Bélgica
Regiones afectadas (nivel NUTS ² 2)	Provincia de Flandes Oriental (Oost-Vlaanderen, BE23) y Provincia de Flandes Occidental (West-Vlaanderen, BE25)
Fecha de presentación de la solicitud	22 de diciembre de 2025
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	17 de febrero de 2026
Fecha de solicitud de información adicional	17 de febrero de 2026
Plazo para la presentación de la información adicional	10 de marzo de 2026
Plazo para completar la evaluación	28 de mayo de 2026
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691
Empresa principal	Soliver NV
Sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2) ³	División 46 (Comercio al por mayor)
Período de referencia (cuatro meses)	del 1 de julio de 2025 al 1 de noviembre de 2025

¹ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

² Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS), DO L 270 de 24.10.2019, p. 1.

³ DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

Número de despidos durante el período de referencia	803
Número total de beneficiarios admisibles	803
Número total de beneficiarios previstos	803
Presupuesto para servicios personalizados (EUR)	2 412 465
Presupuesto para la ejecución del FEAG ⁴ (EUR)	96 400
Presupuesto total (EUR)	2 508 865
Contribución del FEAG (85 %) (EUR)	2 132 535

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

- Bélgica presentó la solicitud EGF/2025/009 BE/Soliver el 22 de diciembre de 2025, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplió el criterio de intervención establecido en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691. El 3 de febrero de 2026 la Comisión estaba ya en posesión de la traducción de la solicitud. La Comisión acusó recibo de la solicitud y pidió información adicional a Bélgica el 17 de febrero de 2026. La información adicional se facilitó en un plazo de quince días laborables a partir de la fecha en la que se había pedido. El 28 de mayo de 2026 termina el plazo de cincuenta días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones de concesión de una contribución financiera.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

- La solicitud se refiere a 803 trabajadores despedidos que han cesado de ejercer su actividad en Soliver. Esta empresa opera en el sector económico clasificado en la división 46 (Comercio al por mayor) de la NACE Rev. 2. Los puestos de trabajo que ha eliminado Soliver se encuentran en las regiones NUTS 2 siguientes: Provincia de Flandes Oriental (BE23) y Provincia de Flandes Occidental (BE25).

Criterios de intervención

- Bélgica presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención que se recoge en el artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691, es decir, el cese de la actividad, durante un período de referencia de cuatro meses, de al menos 200 trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, incluido el cese de la actividad de sus proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa o de los trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado.
- El período de referencia de cuatro meses para la solicitud abarca del 1 de julio de 2025 al 1 de noviembre de 2025.
- Durante el período de referencia, se registraron 803 despidos en Soliver.

⁴ De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

9. De conformidad con el artículo 6, párrafo primero, letra a), en relación con el artículo 5, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691, se han calculado todos los 803 puestos de trabajo suprimidos durante el período de referencia a partir de la fecha de la rescisión de facto o de la extinción de los contratos laborales.

Beneficiarios admisibles

10. Hay un total de 803 beneficiarios admisibles.

Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de actividad

11. La situación que provocó estos despidos fue el auto del Tribunal de lo Mercantil de Gante en el que declaraba el 1 de julio de 2025 el concurso de acreedores de Soliver.
12. Soliver era, en un principio, una empresa familiar belga que fabricaba productos de vidrio (por ejemplo, vidrio de construcción y vidrio para automóviles) que adquirió en 2018 la sociedad American Glass Products Holding (AGP) para centrarse exclusivamente en el vidrio para automóviles de alta tecnología.
13. Tras la adquisición, Soliver se expandió con dos nuevas plantas en Flandes Oriental (Zwijnaarde y Evergem), junto con su planta original de Rumbeke (Flandes Occidental). Zwijnaarde se especializó en techos solares para coches eléctricos y techos panorámicos para Ferrari, mientras que con Evergem se pretendía impulsar la capacidad de producción. Sin embargo, la planta de Zwijnaarde tuvo problemas debido al retraso en la fabricación de modelos de automóviles, de modo que se vio obligada a cerrar dos líneas y reducir la rentabilidad. Por otro lado, Evergem resultó no ser rentable debido al exceso de capacidad en el sector del automóvil y a una recesión también en este sector. Al no poder resolver sus problemas financieros, Soliver se declaró en concurso de acreedores en diciembre de 2024.

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional

14. En 2025, 11 665 empresas se declararon en Bélgica en concurso de acreedores⁵, lo cual supone un aumento del 5,0 % en comparación con 2024, y del 13,6 %, en comparación con 2023⁶. La mayoría de ellas (57,8 %) eran empresas ubicadas en Flandes. Como consecuencia de estos concursos de acreedores, se perdieron 28 945 puestos de trabajo, el 52,8 % de ellos en Flandes⁷.
15. Los territorios más afectados por el concurso de acreedores de Soliver son los municipios de Roeselare (Flandes Occidental) y Gante (Flandes Oriental). En enero de 2026, el desempleo en Flandes Occidental aumentó un 7,6 % interanual (36 916 demandantes de empleo registrados, el 16 % del total de Flandes), mientras que en Flandes Oriental se registró un alza del 6,6 % (54 154 demandantes de empleo, el 24 % del total de Flandes). El aumento del desempleo en Roeselare (+ 9,6 %) superó la media provincial en 2 puntos porcentuales, mientras que el incremento de Gante (+ 5,0 %, 1,6 puntos porcentuales por debajo del nivel provincial) fue menos grave.
16. En 2025, el número de vacantes disminuyó un 14 % en Roeselare y un 7 % en Gante⁸, lo cual agravó el enfriamiento del mercado laboral. Los despidos de Soliver

⁵ [Statbel: Número de empresas en concurso de acreedores y de pérdidas de puestos de trabajo en Bélgica.](#)

⁶ [Statbel: Evolución del número de empresas en concurso de acreedores y de pérdidas de puestos de trabajo por año.](#)

⁷ [Statbel: Número de empresas en concurso de acreedores y de pérdidas de puestos de trabajo en Bélgica.](#)

⁸ [Arvastat.](#)

empeorarán aún más el empleo local. Sin embargo, es probable que los trabajadores con cualificaciones técnicas o los que estén dispuestos a emprender un reciclaje profesional encuentren oportunidades laborales debido a la escasez de profesionales técnicos, como consecuencia de la escasa participación de los jóvenes en la formación profesional y del envejecimiento de la mano de obra.

Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración

17. Bélgica ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración.
18. Bélgica ha informado además de que la legislación laboral nacional⁹ sobre la gestión activa de las reestructuraciones exige a las empresas en proceso de reestructuración que creen una unidad de empleo cuya finalidad sea proporcionar a los trabajadores despedidos en el contexto de los despidos colectivos treinta horas de servicios de recolocación en un período de tres meses (sesenta horas en seis meses en el caso de los trabajadores de 45 años o más). Sin embargo, esta obligación jurídica no se aplica en los casos de concurso de acreedores. Por tanto, la medida de recolocación que se describe más adelante en el apartado 24 sustituye a los servicios de asesoramiento y recolocación que no reciben estos trabajadores despedidos.
19. En lo referente a las actividades que se han emprendido para ayudar a los trabajadores despedidos, Bélgica ha informado de que el primer evento de búsqueda de empleo (una «feria de empleo») que se describe más adelante tuvo lugar en Roeselare el 11 de junio de 2025, cuando aún estaba en curso el procedimiento concursal. El 25 de septiembre de 2025 se celebró una segunda feria de empleo en Gante. Las sesiones de información y registro y los servicios de recolocación para ayudar a los antiguos trabajadores de Soliver se pusieron en marcha el 11 de julio de 2025, poco después de la declaración de concurso de acreedores.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

20. Bélgica ha confirmado que las medidas descritas a continuación que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.
21. El paquete coordinado de servicios personalizados complementa las acciones financiadas por otros fondos nacionales o de la UE.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

22. Bélgica ha señalado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con expertos, incluidos algunos miembros del grupo de trabajo, y con los interlocutores sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/691. El paquete final de medidas se acordó con la Confederación General de Sindicatos Liberales de Bélgica (ACLVB)¹⁰, la Federación General del Trabajo de Bélgica (ABVV)¹¹ y la

⁹ Real Decreto de 10 de noviembre de 2006, por el que se modifica el Real Decreto de 9 de marzo de 2006.

¹⁰ Algemene Centrale der Liberale Vakbonden van België.

¹¹ Algemeen Belgisch Vakverbond.

Confederación de Sindicatos Cristianos (ACV)¹² en la primera reunión que se celebró a este respecto el 21 de octubre de 2025.

Beneficiarios previstos y medidas propuestas

Beneficiarios previstos

23. Se prevé que los 803 trabajadores despedidos participen en las medidas. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra f), del Reglamento (UE) 2021/691, a continuación figura el desglose de estos trabajadores por género, grupo de edad y nivel educativo que se ha facilitado:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Género	Masculino:	616	(76,7 %)
	Femenino:	187	(23,3 %)
	No binario:	0	(0,0 %)
Grupo de edad	Menos de 30 años:	145	(18,1 %)
	30-54 años:	585	(72,9 %)
	Más de 54 años:	73	(9,1 %)
Nivel educativo	Primera etapa de educación secundaria o un nivel inferior ¹³	298	(37,1 %)
	Segunda etapa de educación secundaria ¹⁴ o educación postsecundaria no superior ¹⁵	191	(23,8 %)
	Educación terciaria ¹⁶ :	314	(39,1 %)

Medidas propuestas

24. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra h), del Reglamento (UE) 2021/691, el paquete coordinado personalizado que debe proporcionarse a los trabajadores despedidos consta de las medidas siguientes:
- **Grupo de trabajo:** Ejecutivos de cuentas con un conocimiento profundo del mercado laboral local, junto con consultores con experiencia en asesoramiento durante los procesos de despido colectivo, se encargarán de organizar y llevar a cabo las sesiones informativas. Los miembros de este grupo, en estrecha

¹² Algemeen Christelijk Vakverbond.

¹³ Niveles 0-2 de la CINE.

¹⁴ Nivel 3 de la CINE.

¹⁵ Nivel 4 de la CINE.

¹⁶ Niveles 5-8 de la CINE

colaboración con los trabajadores, definen itinerarios personalizados para la reinserción laboral y los reajustan en caso necesario. El grupo de trabajo cuenta con el apoyo de un equipo de expertos en proyectos europeos.

- Recolocación: Se prestan servicios de recolocación en sesiones de grupo o individuales que incluyen, entre otras cosas, una entrevista inicial y orientación personalizada, la certificación de las competencias que se adquieran, orientaciones sobre el uso de la plataforma digital «Mi carrera profesional» (*Mijn Loopbaan*), una plataforma digital de búsqueda de empleo que ofrecen los Servicios públicos de empleo de Flandes (VDAB¹⁷), así como asesoramiento antes, durante y después de la feria de empleo que se describe más adelante. En el marco de esta medida, el 3 de diciembre de 2025 se organizó una «acción de vacantes de empleo». Durante una acción de este tipo, se presentan ofertas de empleo o se ponen estas ofertas a disposición de pequeños grupos de trabajadores para que las soliciten. Los trabajadores reciben ayuda de expertos durante el proceso de solicitud y el VDAB supervisa el progreso de estas solicitudes y sus resultados.
 - Asistencia en la búsqueda de empleo: La asistencia empieza por valorar si el perfil del demandante de empleo se ajusta a las necesidades del mercado laboral y si la búsqueda de empleo es realista. A continuación, se ofrece asistencia personalizada, incluido el perfeccionamiento del CV y la carta de presentación, el refuerzo de la seguridad en sí mismos de los trabajadores y la preparación de entrevistas. Se evalúan además las competencias digitales y se ofrece formación básica en TIC a los trabajadores con escasos conocimientos informáticos, a los que también se da acceso a los *digibanks*, entidades que pueden prestarles ordenadores portátiles y en las que pueden recibir formación y obtener ayuda en cuestiones de tecnologías de la información. Mientras tanto, los seminarios web y las herramientas en línea, como «123digit.be» ayudan a las personas que ya cuentan con algunas capacidades en TIC a seguir desarrollando sus competencias digitales.
 - Asistencia reforzada en la búsqueda de empleo: La asistencia incluye tutorías individuales, búsquedas de empleo personalizadas con un mediador profesional, orientaciones en grupo con un mediador profesional, ayuda para elaborar las solicitudes de empleo y preparar entrevistas, así como visitas a empresas que buscan personal y a centros de formación para fomentar la mejora de competencias profesionales.
- Además, está previsto organizar sesiones informativas sobre las oportunidades de trabajo transfronterizo en los Países Bajos con expertos EURES de los servicios de empleo neerlandeses.
- Orientación: Los servicios de orientación ofrecen asesoramiento profesional, búsqueda de ofertas de empleo y colocación (poniendo en consonancia las competencias y los objetivos de los candidatos con las necesidades de los empleadores), asistencia individual en la búsqueda de empleo y apoyo psicológico. Si se considera necesario, se revisan los temas que se tratan durante las sesiones de recolocación. Los asesores del VDAB adaptan la intensidad del apoyo (desde un nivel estándar hasta uno muy alto) a partir de evaluaciones individuales; han creado un sistema de bonos para prestar este apoyo que entregan a los trabajadores de forma que se facilita la flexibilidad.

¹⁷ Vlaamse Dienst voor Arbeidsbemiddeling en Beroepsopleiding (VDAB).

- Formación y reciclaje profesional: Los trabajadores reciben formación a medida a través de itinerarios de formación especializados destinados a mejorar sus competencias técnicas y digitales y las capacidades que estén más demandadas (especialmente las que sufran de escasez de mano de obra y las vinculadas con la transición ecológica). Tras acordar planes individuales con un consejero de formación profesional, acceden a una formación específica, ya sea a través del VDAB o de proveedores externos, para dar respuesta a las necesidades que se hayan constatado.

También se ofrecen cursos de lengua neerlandesa, ya que muchos antiguos empleados de Soliver tienen un dominio limitado del neerlandés, lo cual puede limitar sus opciones de encontrar empleo.

- Formación en el lugar de trabajo: Los trabajadores reciben, en este caso, una formación en el propio lugar de trabajo con su futuro empleador, de manera que se asegura un contrato temporal o permanente que dure, como mínimo, hasta el final de la formación.
- Feria de empleo: Este evento de contratación reúne a demandantes de empleo y a empleadores que buscan personal. Antes de asistir al evento, las sesiones de asesoramiento a los trabajadores ayudan a preparar la reunión con los empleadores potenciales.

25. La valoración de las competencias digitales de los trabajadores, la formación en TIC y el apoyo adicional que tienen previsto los servicios de recolocación toman en consideración la difusión de las competencias necesarias en la era industrial digital y en una economía eficiente en el uso de los recursos, tal como se exige en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691.
26. Las acciones propuestas que se han descrito en esta exposición de motivos constituyen medidas de política activa del mercado laboral que entran dentro de las acciones subvencionables contempladas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/691. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.
27. Bélgica ha proporcionado la información que se le ha pedido sobre las medidas que son obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. De conformidad con el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, Bélgica ha confirmado que una contribución financiera del FEAG no sustituirá a tales medidas.

Presupuesto estimado

28. Los costes totales estimados ascienden a 2 508 865 EUR, cantidad que incluye gastos de servicios personalizados por valor de 2 412 465 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad, así como de control y presentación de informes por valor de 96 400 EUR.
29. La contribución financiera total que se ha pedido al FEAG asciende a 2 132 535 EUR (el 85 % de los costes totales).
30. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra m), del Reglamento (UE) 2021/691, Bélgica ha especificado que la prefinanciación y la cofinanciación nacionales corren a cargo del VDAB.

Medidas	Número estimado de	Coste estimado por participante	Costes totales estimados
---------	--------------------	---------------------------------	--------------------------

	participantes	(en EUR) ¹⁸	(en EUR) ¹⁹
Servicios personalizados [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691]			
Grupo de trabajo	803	148	118 642
Recolocación (<i>Outplacementbegeleiding</i>)	473	1 986	939 273
Asistencia en la búsqueda de empleo (<i>actieve bemiddeling</i>)	275	1 660	456 529
Asistencia reforzada en la búsqueda de empleo (<i>Jobhunting</i>)	250	1 217	304 352
Orientación (<i>Begeleiding bij partners</i>)	25	2 860	71 511
Formación y reciclaje profesional (<i>Opleiding eigen beheer, opleiding SIF, and opleiding bij partners</i>)	105	4 827	506 808
Formación en el lugar de trabajo (<i>Opleiding in onderneming - IBO</i>)	10	960	9 600
Feria de empleo (<i>Jobbeurs</i>)	288	20	5 750
Subtotal (a):			2 412 465
Porcentaje del paquete de servicios personalizados:		–	(96,16 %)
Actividades con arreglo al artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691			
1. Actividades preparatorias		–	2 500
2. Gestión		–	40 000
3. Información y publicidad		–	3 900
4. Control y presentación de informes		–	50 000
Subtotal (b):			96 400
Porcentaje de los costes totales:		–	(3,84 %)
Costes totales (a + b):		–	2 508 865
Contribución del FEAG (85 % de los costes totales)		–	2 132 535

¹⁸ Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Bélgica.

¹⁹ Los totales no se corresponden debido al redondeo.

Período de admisibilidad del gasto

31. Bélgica empezó a ofrecer servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 11 de junio de 2025. Por consiguiente, los gastos de las medidas podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 11 de junio de 2025 hasta veinticuatro meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.
32. Bélgica empezó a contraer gastos administrativos de ejecución del FEAG el 11 de junio de 2025. Por tanto, los gastos para las actividades de preparación, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 11 de junio de 2025 hasta 31 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

Sistemas de gestión y control

33. La solicitud recoge una descripción del sistema de gestión y control que debe implantarse con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/691, que especifica las responsabilidades de los organismos participantes. Bélgica ha notificado a la Comisión que el VDAB se encargará de gestionar la contribución financiera. Los pagos serán responsabilidad del servicio financiero del VDAB. Y la Unidad de Auditoría de la Autoridad Flamenca de Auditoría de los Fondos Estructurales Europeos (Departamento de Finanzas y Presupuesto) será la autoridad de auditoría en este caso.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

34. Bélgica ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:
 - se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;
 - se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;
 - se evitará toda doble financiación;
 - y la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

35. El FEAG no rebasará un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027²⁰, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo, de 29 de febrero de 2024²¹.
36. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/691, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 2 132 535 EUR, que representa el 85 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.

²⁰ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

²¹ DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>.

37. El Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán conjuntamente la Decisión de movilización del FEAG propuesta, de conformidad con el artículo 15, apartado 1, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) 2021/691 y con el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios²².

Actos conexos

38. La Comisión, al mismo tiempo que presenta esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la línea presupuestaria correspondiente de un importe de 2 132 535 EUR.
39. Asimismo, la Comisión, a la vez que adoptó la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, adoptó una decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509²³. La decisión de financiación entrará en vigor en la fecha en la que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691.

²² DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

²³ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (versión refundida), DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj>.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Bélgica (EGF/2025/009 BE/Soliver)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013²⁴, y en particular su artículo 15, apartado 1, párrafo primero,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios²⁵, y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto dar muestras de solidaridad y promover un empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.
- (2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 30 millones EUR (a precios de 2018), conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo²⁶, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2024/765 del Consejo²⁷, y en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/691.
- (3) El 22 de diciembre de 2025, Bélgica presentó una solicitud para movilizar el FEAG, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, en relación con los despidos de trabajadores en Soliver NV (Bélgica). La solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. Se considera que esta solicitud cumple las condiciones para que se conceda una contribución financiera del FEAG conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691, partiendo de la evaluación

²⁴ DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

²⁵ DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28.

²⁶ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

²⁷ DO L, 2024/765, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/765/oj>.

que ha realizado la Comisión en la propuesta de Decisión de movilización del Parlamento Europeo y del Consejo²⁸.

- (4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 2 132 535 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Bélgica.
- (5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2026, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos a fin de proporcionar la cantidad de 2 132 535 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir del *[la fecha de su adopción]*^{*}.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente / La Presidenta

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta

²⁸ COM(2026) 50 final.

^{*} El Parlamento insertará la fecha antes de la publicación en el DO.